



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 173

MENDOZA, 28 DE ENERO DE 2026

VISTO EX-2025-05730201-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el establecimiento de incumbencias para el rol de Orientador/a Psicológico/a dentro de los Equipos de Orientación en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece el carácter integral de la educación y la incorporación de equipos de apoyo como actores institucionales fundamentales;

Que el Consejo Federal de Educación, a través de su Resolución N° 239/14, reconoce a los Equipos de Apoyo y Orientación como actores prioritarios para garantizar el acompañamiento institucional e interdisciplinario de las trayectorias escolares;

Que la RESOL-2025-175-E-GDEMZA-DEPJA#DGE aprueba el Marco General para los roles y funciones de los profesionales dentro de los Equipos de Orientación en la Modalidad EPJA, definiendo perfiles, lineamientos de intervención y funciones específicas;

Que en dicho marco se formaliza el nuevo rol de Orientador/a Psicológico/a, el cual requiere de una definición específica de sus incumbencias profesionales, a fin de ordenar los concursos, designaciones y procesos administrativos relacionados;

Que para determinar dichas incumbencias se han reunido la Comisión de Competencias de títulos junto con profesionales de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, y especialistas del área convocados a tal fin;

Que dicha Comisión ha analizado las titulaciones pertinentes, planes de estudio y perfiles profesionales vinculados al ejercicio del rol.

Que a orden 28 obra el visto bueno de la Subsecretaría de Educación;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Determínense como títulos con incumbencia específica para el ejercicio del rol de Orientador/a Psicológico/a en los Equipos de Orientación Institucionales y Seccionales de la Modalidad EPJA, aquellos detallados en el ANEXO (Archivo Embbebido) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Establézcase que, a partir de la publicación de la presente norma legal, los concursos, designaciones o coberturas interinas de horas para el cargo de Orientador/a Psicológico/a deberán realizarse respetando las incumbencias determinadas en el ANEXO de la



presente resolución.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial , comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
02/02/2026	32528

ANEXO

ÁREA	COD	ESPACIO CURRICULAR	CAT A	CAT B	CAT C
21	5	ORIENTADOR/A PSICOLÓGICO/A		30 - 163 - 200 - 201 - 253 - 473 - 892 - 1299	252 - 1299 - 1332